



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 07 de abril de 2020

SDM-SC- 66167-2020

Señor(a)

MARÍA DORIS VARGAS SALAMANCA
CL 13 NO. 37 - 31. LOCAL 10.
CIUDAD

2 ABR 2020

REF. RESPUESTA SDM - 62291- 2020

Señor(a)

La Secretaría Distrital de Movilidad para el comparendo No 11001000000023246501 del 27/02/2019, adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017. Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones.

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección e notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviara la orden e comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales mediante guía de entrega informó como ausal de devolución "NO EXISTE" tal como se muestra a continuación.

472		Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número	
BRYAN BARRETO		Rehusado		Cerrado		No Reclamado	
Dirección Errada		Fallecido		Fuerza Mayor		No Contralado	
No Reside							
Fecha 1	DIA	MES	AÑO	Fecha 2	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor				Nombre del distribuidor			
C.C.				C.C.			
Centro de Distribución				Centro de Distribución			
Observaciones				Observaciones			
Entidad cerrada por currentes				C.C 1010 226 457			

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
información Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 07 de abril de 2020

SDM-SC- 66167-2020

Señor (a)

MARIA DORI VARGAS SALAMANCA
CL 13 NO. 37 – 31. LOCAL 10.
CIUDAD

REF RESPUESTA SDM – 62291- 2020

Señor(a)

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No 11001000000023246501 del 27/02/2019, adelanto el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017 *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 'Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT. No hacerlo implicará que la autoridad envíara la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados. " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **"NO EXISTE"** tal como se muestra a continuación

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No 465181 del 05/08/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito

"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre su petición de terminación de cobro, revocatoria de mandamientos de pago y prescripción, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. 66167-2020

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos damos respuesta a su petición



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto Andres Bello Abogado SDM



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 07 de abril de 2020

SDM-SC- 66167 /2020

Doctora
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E S D

REF: REMISIÓN RADICADO SDM 62291 - 2020

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 5 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de revocatoria del mandamiento de pago, terminación de toda actuación de cobro y prescripción impetrada por el (la) señor (a) **MARÍA DORI VARGAS SALAMANCA** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No 41.462.110.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

MARIA DORI VARGAS SALAMANCA
Copia SDM – 62291- 2020
CALLE 141 ND 118 – 59
CIUDAD

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.**

[illegible]

STTB

COMPARENDOS

04/07/202

msjabbell

RESOLUCIONES

Resoluciones

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11901-8000T+D

Comparendo: 23246501

11001000 000023246501

Fecha: 02/27/2019

Placa: 4CK872

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADANIA...

Número: 41462110

Nombre: MARIA DORI VARGAS SALAMANCA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	465181	2	AUDIENCIA PUBLICA	04/04/2019	05/07/2019
2019	465181	3	FALLO	05/08/2019	



ORDEN DE COMPARENDO No 11001000000023246501

Fecha de Imposición: 07 de marzo de 2019



Consulte el orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código Infracción Descripción
C 02 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Fecha Hora Infracción
27 de febrero de 2019 17:35:44

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
DG 90sur - CR 141 - USME

OBSERVACIONES
ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART. 74 CON SE ENCUENTRA CON EL MOTOR APAGADO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre	Tipo y No. Identificación	
MARIA DORI VARGAS SALAMANCA	CC 41462110	
Dirección CLL 36B # 3B 68 S	BOGOTÁ BOGOTÁ D.C	Placa WCK872
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación	

Dirección

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

MONICA LEYVA CALDERON
Placa 094242





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NUMERO DE COMPARENDO ELECTRONICO

11001000000023246501

FECHA INFRACCION	COO	PLACA
02/27/2019 17:35:44	002	WCK4872

AGENTE POLICIA	AGENTE TR	AGENTE INFRACCION
----------------	-----------	-------------------

TIPO DOC	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES
1	430110	ANDRÉS LUIS GARCÍA

FECHA	FECHA INFRACCION	FECHA INFRACCION
-------	------------------	------------------

FECHA	FECHA INFRACCION	FECHA INFRACCION
2019-03-03 14:54:14	06/ Registro notificación entrega a ciudadano	RESOLUCION AVISO
2019-03-05 14:54:14	06/ Registro notificación entrega a ciudadano	110 DEL 2019-03-10 NOTIFICADO 27/03/2019

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19603

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-62291/ MARIA DORI VARGAS SALAMANCA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-66167 d eI 07 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

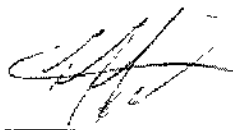
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No 1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (8) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

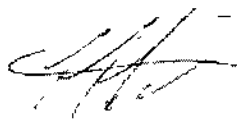
62291.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)